

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonan antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 614.

#### Administracion local.

Con objeto de facilitar en breves datos pedidos á este Gobierno por el Ministerio de Hacienda por conducto del de la Gobernacion espero que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, me remitan con la brevedad posible estados segun el modelo inserto al pié de la presente circular en que conste con toda claridad el importe

#### Modelo que se cita.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### PUEBLO DE.....

Estado demostrativo del importe del presupuesto municipal, con expresion de los medios adoptados para hacerlo efectivo, tanto por ciento que representa, comparado con el de las contribuciones directas y forma adoptada para la recaudacion de los consumos.

PUEBLO.	Importe del presupuesto municipal.	Déficit que se cubra por reparto vecinal.	Tanto p. c. que representa en relacion á las contribuciones directas.	Cantidad que se cobra por consumos.	Medios de recaudacion de los consumos.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la primera sesion celebrada por la Comision provincial á los seis dias de Marzo de 1871.

Es nombrado Vicepresidente de la Comision, el Sr. D. José Maria Morlius, y en virtud de lo que previene el art. 60 de la ley, se acuerda celebrar otra reunion el 18 del actual.

La Comision acuerda que se tenga presente al redactar el pliego de condiciones que ha servir para las subastas del Boletín en los años sucesivos la excitacion del Gobierno con el objeto de que se facilite gratis un ejem-

de sus respectivos presupuestos, déficit que se cubre por reparto vecinal, tanto por 100 que representa con relacion á las contribuciones directas, cantidades que se cobran por consumos y medios adoptados para la recaudacion de éstos.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes muy especialmente este servicio y espero de su celo que sin dar lugar á recuerdos siempre enojosos se apresurarán á remitir á este Gobierno los expresados datos. Tarragona 20 de Marzo de 1871.—Juan Manuel Martinez.

plar de dicho periódico á los Jueces municipales. La Comision queda enterada de haber quedado suspenso el Alcalde de Roda de Bará á consecuencia de una causa criminal que contra el mismo se instruye por delito de estafa.

Se acuerda que no ha lugar á resolver por falta de términos hábiles para ello, sobre las autorizaciones que han solicitado varios Alcaldes de la provincia, á fin de reducir el número de colegios en las próximas elecciones.

Que se publique en el Boletín oficial, la lista de mayores contribuyentes á que se refiere el art. 3.º de la ley electoral.

Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador el resultado negativo que han ofrecido las subastas de aprovechamientos comunales procedentes de los montes de Prat de Compte, Mas de Barberáns y Tivisa.

Que se apruebe el remate de los procedentes de Pradip adjudicados á D. José Vidal.

Que se concedan los prohibamientos que solicitan Sebastián Soler, Pablo Salas y Juan Cavallé; la pension pedida por Mariano Blanch, José Figueras y Agustin Mestres, y el ingreso en los establecimientos de Beneficencia, á María Josefa Margalef, Raimunda Ferré, Juan Richafeu, tres hijos de la viuda Miguela Morelló, una niña de José Jardí y el anciano Sebastián Castaños.

Que se pidan los informes necesarios sobre Francisco Ponz, que solicita igual beneficio.

Que se aprueben las condiciones á que deberán atenerse Francisco Torrens, Juan Fontana y Julian Sans para edificar en terrenos lindantes con carreteras provinciales.

Que ingrese en Depositaria el importe de la tercera parte de una multa impuesta por el Alcalde de Vilaseca á D. Salvador Guardiola por infraccion de los reglamentos para carreteras.

Que se proponga á la Diputacion el nombramiento de un peon caminero para llenar una plaza que hay vacante.

Que se aprueben los expedientes de fallidos en los pueblos de Alió, Tamarit, Guardia dels Prats, Mora de Ebro, Riba y la ciudad de Réus.

Que se ordene al Ayuntamiento de Ribarroja pague á Juan Bautista Escríbal lo que se le adeuda por las obras de empedrado.

Que se prevenga por última vez al Alcalde de Pont de Armentera satisfaga á D. Pio Lopez el crédito que reclama proveniente de efectos estancados.

Que se diga al Alcalde de Valls abone á D. Juan Roca lo que se le adeuda como contratista del servicio

del alumbrado, durante el año económico de 1869-70.

Que se conceda al Ayuntamiento de Vilaplana la autorizacion que solicita para cobrar el importe de las quintas partes existentes en la Administracion económica.

Que se conteste al Ayuntamiento de Cherta manifestándole las reglas que debe observar en la formacion del reparto vecinal.

Que se releve de sus cargos á los Alcaldes de Argentera y Dosaiguas, al primero por haber sido nombrado Juez Municipal, y al segundo por haber trasladado su domicilio á Riudecols.

Que se expida á D. Carlos Ponz, la certificación que solicita sobre el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Que por el Arquitecto provincial se emita informe sobre ciertas obras de reparacion en la Casa de Beneficencia de Tortosa.

Que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que se sirva requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Réus en méritos de cierto juicio promovido contra aquel Ayuntamiento por la Sociedad Gas-reusense.

Que se remita á informe del Alcalde de Benisanet, una instancia de D. Antonio Solé pidiendo la nulidad de un acuerdo sobre rectificacion de mojones.

Que se pida la libertad del soldado Tomás Tarragó, y se admita por el cupo de Sarreal, á José Capdevila.

Que se señale el dia 18 de los corrientes para el reconocimiento de Juan Sanromá y Lleó, núm. 3, de Vendrell, y para la resolucion del expediente promovido por Francisco Adell, número 5, de Flix.

Y siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

Tarragona 18 de Marzo de 1871.—Tomás Larráz Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 615.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Los Ayuntamientos que se hallan en el caso de utilizar los beneficios concedidos por Real decreto de 21 de Enero de este año, deben proceder desde luego á liquidar la cuenta de cada profesor por los atrasos que ha de abonar el Tesoro público, formando al efecto dos liquidaciones, una por los haberes personales, y la otra por material, casa y retribucion, y remitirlas á la Administracion de mi cargo, para los efectos prescritos en la Real orden de 2 de Febrero próximo pasado.

Algunas corporaciones municipales han cumplido ya con el servicio que las está conferido, pero el poco celo de otras imposibilita á esta dependencia de remitir á la Direccion general del Tesoro público las liquidaciones de atrasos de los profesores, como previene la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 2 de Febrero anterior.

A fin, pues, de que esta Administracion pueda cumplir dentro un breve plazo lo que la está recomendado por dicha Real orden, recuerda á los Ayuntamientos el deber en que están de remitir las liquidaciones de que queda hecho mérito, y si están exentos de formarlas, ya sea por haber satisfecho á los respectivos profesores sus dotaciones de personal y material, ya sea porque en un distrito municipal hayan estado vacantes dichos cargos lo manifestarán por medio de oficio á esta dependencia.

Espero que los Ayuntamientos cumplirán este servicio con toda urgencia sin necesidad de otro recuerdo.

Tarragona 17 de Marzo de 1871.—  
Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 616.

### Seccion administrativa.

La Direccion general de Contribuciones comunica á esta Administracion económica con fecha 14 del corriente mes lo que sigue:

«Por Real decreto fecha 11 del actual publicado en la *Gaceta* del 5, se amplía el art. 22 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la forma siguiente:—«Si los vecinos se negasen á servir de testigos, el Comisionado ejecutor remitirá la papeleta al Alcalde del pueblo, haciéndolo constar por diligencia y en su virtud podrá continuar los procedimientos.»—Lo digo á V. S. para su noticia y demás efectos que correspondan.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades locales, recaudadores de contribuciones y contribuyentes de esta provincia que pueda interesarles.

Tarragona 18 de Marzo de 1871.—  
Francisco de Lázaro y Marin.

Num. 617.

### Caja de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carta de pago de 44.432 reales, expedida por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 5 de Agosto de 1863 bajo los números 27 de entrada y 613 del registro de inscripcion á favor de D. Francisco Gassol, Administrador de loterías electo de Tortosa en concepto de necesario en metálico con interés, se hace saber al público para que en el preciso é improrogable término de dos meses, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, se presente dicho documento en la intervencion de esta Administracion, ó bien se haga constar el derecho que asiste al tenedor si corresponde á tercero, en la inteligencia que transcurrido dicho término quedará nula y de ningun valor.

Tarragona 18 de Marzo de 1871.—  
Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 618.

### Caja de Depósitos.

#### Seccion de intervencion.

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que tuvieren en su poder cartas de pago de la Caja de Depósitos procedentes de los ingresos hechos por la 3.<sup>a</sup> parte del 80 por 100 de sus propios, como asimismo las que representan Depósitos necesarios sin interés procedentes de los devengados por las sumas depositadas bajo el concepto anteriormente expresado, las presentarán en la Caja de esta Administracion en un plazo que no exceda de 15 dias con facturas duplicadas, devolviéndose una de ellas á la Corporacion con el recibo de la Caja.

Espera que los Ayuntamientos que se encuentren en este caso, remitirán dichos documentos en el plazo que se fija, sin esperar á nuevo aviso.

Tarragona 20 de Marzo de 1871.—  
Francisco de Lázaro y Marin.

Núm. 619.

### COMISION DE RESERVA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan ordenar á todos los individuos de la segunda reserva pertenecientes al reemplazo de 1865, que residan en los suyos respectivos, se presenten en las oficinas de la misma (plaza de la Fuente, núm. 47, piso 3.<sup>o</sup>), para recibir sus licencias absolutas, por haber cumplido el tiempo de su empeño, con el año de rebaja que concede el real decreto de 3 de Febrero próximo pasado, debiendo venir provistos de las ilimitadas que deben obrar en su poder.

Tarragona 11 de Marzo de 1871.

El Comandante Jefe, Leonardo Legár.

Núm. 620.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL Maspujols.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifican hasta el dia 31 del actual; finido dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aleixar, Réus, Riudoms y Borjas del Campo, se sirvan dar publicidad al presente anuncio.

Maspujols 14 de Marzo de 1871.—  
El Alcalde, Tomás Barenys.

Núm. 621.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen hasta el dia 31 del presente mes, finido dicho tiempo ninguna reclamacion será atendida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montroig, Riudecañas y Colldejou, se sirvan dar publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Vilanova de Escornalbou 14 de Marzo de 1871.—El Regente Alcalde, Pedro Peyri.

Núm. 622.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteracion, acudan á manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Porrera y Morera, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Poboleda 15 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Jaime Juliá.

Núm. 623.

Don Juan Martí y Güell, Alcalde constitucional del pueblo de Roda de Bará, partido judicial de Vendrell y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteracion, acudan á manifestarlo con documentos que lo justifiquen en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 30 del actual; pasado dicho término no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Creixell, Vendrell, Villanueva, Villafranca, Bonastre, Tarragona, Bisbal, Riera, Vilallonga y Ribas, se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Roda de Bará 14 de Marzo de 1871.—  
Juan Martí.

Núm. 624.

Don Miguel Adell, Alcalde constitucional de la villa del Pinell.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteracion, acudan á manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento con los títulos que lo acrediten debidamente registrados dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Gandesa, Miravet, Benifllet y Mora de Ebro, se sirvan dar publicidad á este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Pinell 14 de Marzo de 1871.—Miguel Adell.

Núm. 625.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanánt.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en la misma, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos justificativos durante el presente mes; y finido el plazo no serán oídas sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vallfogona, Forés, Conesa, Pira, Solivella, Segura y Ollés, se sirvan dar publicidad á este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Pasanánt 14 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Francisco Ros.

Núm. 626.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen dentro el plazo de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, no admitiéndose despues ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cap-sanes, Marsá, Masroig y Tivisa con sus agregados la Serra y Darmós, se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Guímets 15 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Pedro Pablo Piñá.

Núm. 627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en la misma, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el mes que cursa desde las nueve á las doce de la mañana con los documentos justificativos que están prevenidos; advirtiend, que despues de dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vila-longa, Masó y Garidells, se sirvan dar la correspondiente publicidad al prein-serto anuncio, para conocimiento de los interesados.

Rourell 15 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Antonio Guri.

Núm. 628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Debiendo procederse en este pue-blo á la formacion del apéndice al ami-llaramiento de la riqueza rústica, ur-bana y pecuaria de este distrito munici-pal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los ve-cinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteracion, acudan á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde la inser-cion de este anuncio en el Boletin ofi-cial de la provincia; pasados los cua-les no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ull-demolins, Prades y Albarca, se sirvan dar publicidad á este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Vilanova de Prades 15 de Marzo de 1871.—P. O. del A.—Juan Dalmau, Secretario.

Núm. 629.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año eco-nómico de 1871 á 1872, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza,

se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con do-cumentos que lo justifiquen hasta el dia 6 del próximo Abril, pasado di-cho dia no se admitirá ninguna recla-macion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tor-tosa, Roquetas, Santa Bárbara, Galera, Godall, Freginals, San Carlos de la Rápita y Amposta, se sirvan dar publi-cidad al presente anuncio por los me-dios de costumbre.

Masdenverge 15 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Valentin Monfort.

Núm. 630.

Don Salvador Pamies, Alcalde consti-tucional del pueblo de Vilaplana.

Hago saber: Que debiendo proce-derse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito mu-nicipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y ter-ratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen hasta el dia 31 del actual; pasado dicho plazo no se admitirá nin-guna reclamacion.

Vilaplana 15 de Marzo de 1871.—Salvador Pamies.

Núm. 631.

Don Jaime Comas y Madurell, Alcalde constitucional del distrito municipal de Santa Perpétua, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo proce-derse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se pre-viene á todos los vecinos y terratenien-tes, cuya riqueza haya sufrido alguna alteracion se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestarlo con los documentos que lo justifiquen dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la pro-vincia; pasados los cuales no se admi-tirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, las Pilas, Vallvert, Rocafort y Querol, se sirvan dar publi-cidad á este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Santa Perpétua 17 de Marzo de 1871.—Jaime Comas.

Núm. 632.

Don Juan Panadés, Alcalde constitu-cional de Guardia dels Prats.

Hago saber: Que debiendo proce-derse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la rique-za rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alte-racion, acudan á manifestarlo con los documentos que lo justifiquen, en la Secretaria del Ayuntamiento dentro el

término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirán sus recla-maciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mont-blanch, Pira, Blancafort y Espluga, lo hagan público en sus localidades, por existir en ellas terratenientes en este término municipal.

Guardia dels Prats 18 de Marzo de 1871.—Juan Panadés.

Núm. 633.

Don José Benaiges y Masallas, Alcalde constitucional de la villa de Montbrió de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo proce-derse á la formacion del apéndice del libro de amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este tér-mino municipal, se previene á todos los que de nuevo hayan sufrido algu-na alteracion, se presenten con los documentos justificativos que lo acre-diten en la Secretaria del Ayuntamiento de mi presidencia dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, terminado dicho plazo no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mont-roig, Riudecañas, Botarell, Riudoms, Viñols y Cambrils, se sirvan dar pu-blicidad al presente anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Montbrió 20 de Marzo de 1871.—José Benaiges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 634.

Don Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Fer-nando Vilalta y Orrit, labrador, nat-ural y vecino del pueblo dels Prats de Sellent, y de edad veinte y siete años, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, en méritos de la causa criminal que se le sigue en este Juzgado, sobre hurto de árboles del monte comunal de Organá y Montanisell, denominada montaña dels Prats; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que en dere-cho haya lugar.

Dado en dicha ciudad de Seo de Urgel á dos de Marzo de mil ocho-cientos setenta y uno.—Rafael García Crespo.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.

Núm. 635.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Estéban Solá, soltero, aserrador, vecino de Riells, para que dentro el termino de nue-ve dias comparezca de rejas á dentro

en la cárcel de esta villa para re-cibirle la indagatoria en méritos de la causa criminal que se instruye sobre muerte de Felix Lladó; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á once de Marzo de mil ochocien-tos setenta y uno.—José María Pa-lacios.—Por su mandado, José Es-carrá, Escribano.

Núm. 636.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Juan Pa-lencia y Mone, soltero, de diez y nueve años de edad, natural y ve-cino de esta villa, para que dentro del término de nueve dias compa-rezca ante este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa criminal sobre robo en la Iglesia de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á trece de Marzo de mil ochocien-tos setenta y uno.—José María Pa-lacios.—Por su mandado, José Es-carrá, Escribano.

Núm. 637.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Pons, vecino que fué de esta capital, habitante segun parece en la calle de las Arenas, número ocho, cuyo piso cuarto tenia alquilado, á fin de que dentro de nueve dias comparezca en este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se ins-truye por contrabando.

Dado en Barcelona á trece de Mar-zo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., y ocupacion del actuario D. Ignacio Gallisá, José Ig-nacio Güell.

Núm. 638.

Don Tirso Trabado, Juez de pri-mera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Fran-cisco Curto, Salvador Navarro (a) Sa-lasó, Francisco Pellisa, Narciso Adell, Ramon Ferré y Aguila, Pedro Borrás y Javá, Francisco Subirats y Curto, Francisco Mustigueta, Luis Bages, Francisco Miró, Juan Francisco Martí, José Gilabert, Tomás Lluch y Va-lentin Codorniu, cuyo actual paradero se ignora para que dentro el tér-mino de ocho dias contados desde la publicacion del presente comparez-can en este Juzgado para recibirseles la oportuna declaracion de inquirir y respondan á los cargos que les resultan en méritos de la causa cri-minal que contra los mismos y otros

estoy instruyendo sobre usurpacion de terrenos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Tortosa á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — Tirso Trabadillo. — Por mandado de S. S. L. Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 639.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Jacinto Almiñana y Colom, picapedrero, soltero, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en adelante, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-Palacio real, al objeto de ampliarle la indagatoria en méritos de la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones y pueda defenderse de los cargos que en la misma le resultan; apercibiéndole que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — El Vizconde de San Javier. — Por mandado de S. S., Ramon Vidal, Escribano.

Núm. 640.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo al sugeto que sobre la una de la tarde del dia dos del actual pasó por la calle de Sombrerers de esta ciudad é intentó llevarse uno de los paquetes que habia en un carro, huyendo precipitadamente al oír la voz de ladrones, para que dentro el término de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto, se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales, á fin de prestar la oportuna indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — Camilo Gallego. — Por mandato de S. S., Joaquin Lloret, Escribano.

Núm. 641.

Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Clemente Pons (a) Giba, vecino de Saldes, de edad cuarenta años, estatura regular,

pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara oval, color moreno, y vestido al uso del pais, para que dentro nueve dias comparezca de rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta cabeza de partido al efecto de indagarle en méritos de la causa criminal que sobre violacion á su hijastra Antonia Pons y Subirá, estoy formando, y oírsele en descargo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Berga diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — L. Enrique Monfort. — Victor Catá, Escribano.

Núm. 642.

Juzgado de primera instancia de la villa y partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á las hermanas Isabel y Maria Bey y Padrarol, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, á contar desde la fecha de este edicto en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas y en el *Diario de avisos* de Barcelona, se presenten de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta villa para defenderse y ser oídas en la causa criminal que se les instruye sobre desacato de palabras y obras á los dependientes de la autoridad; pues así haciéndolo se les guardará justicia, ó en otro caso les parará el perjuicio que hubiese lugar por su rebeldía, á tenor de lo mandado por el Sr. Juez de este partido en providencia del dia de ayer.

San Feliu de Llobregat diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — El actuario, Juan Manuel Fors del Oliver, Escribano.

Núm. 643.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por este tercer y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Salvador Batlle y Genovés, marinero, casado, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, á fin de recibirle la indagatoria en méritos de cierta causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y se le señalarán los estrados del Juzgado para las notificaciones y citaciones que ocurran.

Dado en Tarragona á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — Tomás Jordán. — Por disposicion de S. S., Angel Deparés, Escribano.

Núm. 644.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la villa de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Enrique Carlos y Lloreda, soltera, natural y vecina de la villa de Hostalrich, hija de Francisco y de Margarita, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz regular, cara larga, al parecer dada á la prostitucion, para que dentro el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en adelante, comparezca ante mí en este Juzgado, á fin de prestarle declaracion y oírsele en la causa que le instruyo sobre hurto de prendas de ropa de Victoria Prat, sirvienta del indicado Francisco Carlos, de la vecindad de la misma villa de Hostalrich; en la inteligencia de que no compareciendo se procederá adelante en la misma causa, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno. — José María Palacios. — Por su mandado, Benito Bellver, Escribano.

Núm. 645.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los afueras de la presente ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á los hermanos Juan y José Mir, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de recibirles declaracion y oírles á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo en la habitacion de los consortes Francisco Estapá y Francisca Panadés, vecinos de la villa de Gracia.

Dado en Barcelona á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

— José María del Todo. — Por mandado de S. S., Vicente Sagun, Escribano.

### TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 20 de Marzo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento vario, cielo nuboso ó cubierto, mar tranquila en todos nuestros puertos; 55 Lisboa; 59 Coruña; 60 Santiago, Barcelona; 61 Valencia, Tarrifa; 62 Bilbao, Oviedo, San Fernando; 63 Alicante.

### SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

### EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacias, á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Villanueva en un dia, laud Segundo, de 19 ts., p. Ramon Soler,

con pipas vacias, á los Sres. Morera y Llopis.

De Santander y escalas en 20 ds., vapor Duro, de 123 ts., c. D. Santos Muñiz, con hierro y efectos, á D. Benigno Lopez, y 8 pasajeros.

### DESPACHADAS.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., con vino.

Para Villanueva, laud Segundo, de 19 ts., p. Ramon Soler, con vino.

Para Vinaroz, laud S. Agustin, de 19 ts., p. Francisco Antonio Brau, en lastre.

Para Marsella, vapor Duro, de 123 ts., c. D. Santos Muñiz, con vino y almendra, y 3 pasajeros.

Para Rio-Janeiro, goleta noruega Olaf Nilsson, de 148 ts., c. D. O. J. Christophersen, con vino.

Tarragona 21 de Marzo de 1871. — El Director, Raimundo Alfonso.

## LA GRAN CIUDAD

### PARIS HACE VEINTE Y CINCO AÑOS.

Cuadro cómico, crítico y filosófico, escrito en francés por Ch. PAUL DE KOCK; traducido al castellano por V. L. y C.; ilustrado con una hermosa lámina grabada en acero. Madrid, 1869. Un tomo en 12.º, 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 50 céntimos de peseta en provincias, franco de porte.

Esta interesante coleccion de artículos de costumbres tiene un gran atractivo para el moralista y para el curioso.

Están descritas por la mano maestra de Ch. PAUL DE KOCK, con su genial y chispeante estilo, varias escenas de la vida popular, y originales tipos de la sociedad francesa. Además de la enseñanza que estos artículos encierran, no podrá menos el lector español de exclamar al recorrer las páginas de este libro: *¡En todas partes cuecen habas!*

Los títulos de los artículos expresan el objeto de cada uno:

**Índice:** Algunas palabras antes de entrar en materia. — La agencia de nodrizas. — Baños á domicilio. — Las ramilleteiras. — Los almacenes de jeña. — Las aceras. — Las tertulias de la clase media. — Los petardistas. — El correo interior. — El pseudo-literato. — Nuestra señora de Loreto. — La calle de San Dionisio. — Fumadores y divanes. — Los graneros. — El viento. — La salida del teatro. — Los taberneros. — Los vendedores de contraseñas. — Las casas de dormir. — Las pocilgas y las ratoneras. — Las modas. — El jardin de plantas. — Las señoras en el mercado. — El domingo en Paris. — Los comerciantes de cabellos. — Almacén de novedades. — Los despachos de consuelos. — El cañon del Palacio-Real. — Los zumbones. — Los romanos. — Los Campos Eliseos. — La lectura de un periódico. — La lluvia de tempestad. — El betun. — Las grisetas en el teatro. — El cuarto de una actriz. — Una familia del pueblo. — Las mesas redondas. — El señor está ocupado. — Una barca de lavanderas.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 8, Madrid. — En la misma librería hay un gran surtido de todas clases de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.